

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno [21] de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a los escritos que anteceden en donde el apoderado judicial de la parte actora, solicita se oficie a la entidad COOMEVA EPS, para que informe por medio de que empresa o entidad empleadora cotiza al sistema de salud el señor FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO, petición que el despacho estima procedente la anterior petición conforme lo señala el numeral 4 del artículo del Código General del Proceso, de tal manera que se ordenara oficiar a dicha entidad.

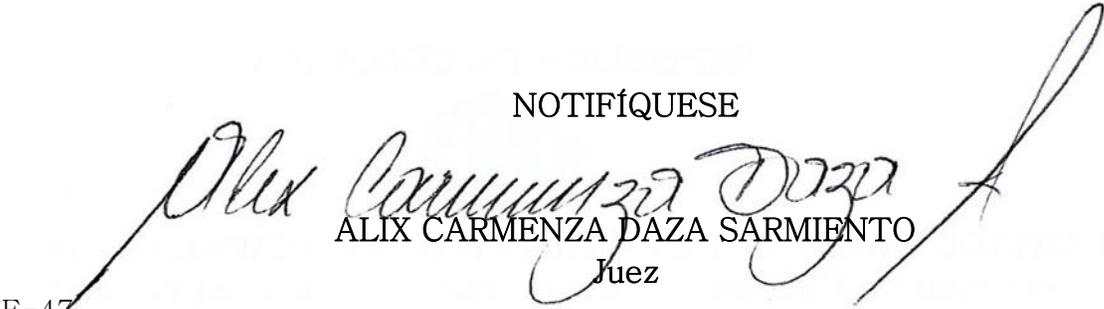
Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

Oficiar a la entidad COOMEVA EPS para informe al Despacho, por medio de qué empresa o entidad empleadora cotiza al sistema de seguridad social en salud, el señor FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 94.390.830.

Líbrese por secretaria el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.58 fijado hoy 24-08-2020.

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario.